

Lineamientos Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial

1. Introducción

1.1. La docencia es una profesión esencialmente orientada a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos. Su principal propósito es la formación integral de las personas: favorecer su desarrollo y aprendizaje en las dimensiones cognitiva, social, afectiva, estética - artística y corporal, evitando toda forma de discriminación o desigualdad y garantizando accesibilidad a todas y todos los alumnos.

1.2. Las y los docentes son también protagonistas clave de las transformaciones en las instituciones y sistemas educativos conducentes a: ofrecer más oportunidades educativas; actualizar los contenidos y anticipar aquellos que puedan ser socialmente relevantes; mejorar e innovar las prácticas y tecnologías de enseñanza; vincular los procesos educativos con el desarrollo social, económico y cultural de una comunidad, y promover aprendizajes que contribuyan a una sociedad cada vez más justa, plural y democrática.

1.3. El contexto actual y el de las próximas décadas plantean importantes desafíos a tener en cuenta por los sistemas educativos. En sociedades del conocimiento, la desigualdad en los aprendizajes y niveles de formación de la población impactan sustantivamente en las oportunidades de desarrollo social, cultural y económico de las personas y de la sociedad en su conjunto. La progresiva ampliación de la educación obligatoria demanda nuevos modos de pensar las trayectorias educativas, el currículo, la enseñanza y la evaluación. Hemos avanzado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad en las escuelas, aunque con deudas pendientes como: la diversificación de las propuestas de enseñanza; la mitigación del efecto de los factores socioeconómicos sobre los procesos y resultados de aprendizaje; la superación de barreras para el aprendizaje, la comunicación y la participación; la promoción de vínculos saludables, de habilidades socio-emocionales y el abordaje de situaciones de discriminación y acoso en las escuelas o la profundización de la educación sexual integral.

Por otro lado, proliferan cada vez más campos profesionales y conocimientos interdisciplinarios que nos llevan a repensar el currículo escolar. Las tecnologías digitales ofrecen condiciones que inciden fuertemente en el conocimiento, el aprendizaje, la socialización y la construcción de subjetividades. El avance acelerado de la inteligencia artificial exige un replanteo sobre los procesos cognitivos y saberes que deben ser objeto de la formación de las personas y sobre nuevas configuraciones de los procesos educativos. El riesgo ambiental es cada vez mayor y resulta urgente promover una mayor conciencia y conocimiento ciudadano en esta materia. Los ritmos de producción del conocimiento y el incremento de ofertas y credenciales educativas exigen repensar los modelos tradicionales de formación en el nivel superior, diseñar trayectos de formación dinámicos y a lo largo de toda la vida y promover conocimientos y capacidades profesionales para la formación y el desarrollo profesional continuo.

2. Principios de la formación del profesorado

2.1. La formación del profesorado se especializa en enseñar a enseñar con un fuerte compromiso respecto de los procesos y resultados de aprendizaje, se centra en la práctica profesional y su mejora, presenta una perspectiva crítica y constructiva y garantiza condiciones para el aprendizaje profundo de cada estudiante.

2.2. UNA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ENSEÑAR A ENSEÑAR CON UN FUERTE COMPROMISO RESPECTO DE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

- **La docencia es una profesión cuya especificidad se centra en la enseñanza.** Esta centralidad está dada por el conocimiento experto que presentan las y los docentes sobre la enseñanza de aquellos contenidos que constituyen objeto de formación dentro del sistema escolar. Pero este conocimiento experto no responde a una mirada meramente instrumental sobre la docencia: supone la comprensión sobre las finalidades que persigue el sistema educativo y la docencia en el marco de procesos sociales e históricos y en contexto.
- Si bien la enseñanza y el aprendizaje son procesos distintos, **la enseñanza pensada desde un enfoque de derechos implica desarrollar un compromiso con los aprendizajes y trayectorias educativas de las y los alumnos** y reconocer el valor y la co-responsabilidad de la docencia - dentro de los alcances de la profesión - sobre los procesos y resultados educativos.
- Las y los futuros docentes requieren **conocer con profundidad el contenido a enseñar en las escuelas.** Esto implica conocer en profundidad los principales tópicos, ideas y esquemas de pensamiento propios de las disciplinas en relación con los contenidos a enseñar; entender cómo se construye el conocimiento en las áreas o disciplinas de las cuales se derivan los contenidos escolares; y comprender las decisiones curriculares y pedagógicas que se tomaron en torno a la enseñanza de estas áreas o disciplinas.
- La formación debe **propiciar que las y los futuros docentes construyan esquemas de pensamiento y capacidades iniciales que les posibiliten aprender nuevos conocimientos disciplinares.** No es posible abordar la extensión de conocimientos propios de cada campo disciplinar en la formación inicial.
- El dominio que un/a docente novel debe tener de la disciplina o área curricular que enseña se refiere a la capacidad de, no solo transmitir las informaciones o conceptos propios del campo de conocimiento, sino de promover los procesos cognitivos y conocimientos en las y los estudiantes que prevén las definiciones curriculares. La formación debe orientarse entonces al **conocimiento de los procesos de aprendizaje escolar y disciplinar y a la intervención sobre ellos.** Esto conlleva:
 - Conocer las características de los procesos de aprendizaje, no sólo en términos generales, sino en relación con los dominios o áreas del conocimiento, e identificar las formas de construcción y representación de estos dominios o áreas y las ideas y esquemas de pensamiento

previos que pueden llegar a tener las y los estudiantes en relación con los contenidos escolares, de acuerdo con sus edades y situaciones.

- Distinguir las investigaciones y teorías generales sobre el aprendizaje de aquellas específicamente vinculadas con el *aprendizaje escolar* y promover un análisis crítico y reflexivo sobre su relación con las prácticas de enseñanza.
- Conocer y problematizar los procesos de *socialización y de constitución subjetiva de las y los niñas/os, adolescentes y adultos* en las sociedades contemporáneas y cómo estos procesos atraviesan la experiencia educativa y el aprendizaje.
- **La formación en los contenidos a enseñar trasciende a la formación estrictamente disciplinar.** Es parte de la enseñanza escolar formar a las y los estudiantes en *capacidades o competencias transversales asociadas al estudio*, tales como el aprendizaje colaborativo, la comunicación, la autonomía o la responsabilidad. A su vez, la escuela enseña *valores y actitudes centrales para el desarrollo personal y social* de las personas en una sociedad democrática: el diálogo, el respeto y la valoración de la diversidad y del pluralismo, la resolución de conflictos de una forma pacífica, el desarrollo de hábitos y vínculos saludables, el cuidado propio y el cuidado de los demás, la promoción del bienestar emocional, entre otros. Estas cuestiones también deben ser objeto de formación y preparación dentro del profesorado.
- **La formación del profesorado debe promover una concepción de la enseñanza de manera colegiada y colaborativa con otros actores del sistema educativo.** Es importante promover nuevas formas de ejercicio profesional que potencien las capacidades de trabajo en equipo, comunicación y aprendizaje cooperativo entre las y los futuros docentes, incluso entre distintos ciclos, niveles, modalidades y áreas curriculares. Es preciso desarrollar estas capacidades a través de experiencias dentro del profesorado para que luego puedan desplegarse en las escuelas. Asimismo, las y los estudiantes del profesorado necesitan conocer a las y los diferentes profesionales y actores con quienes trabajan los/as docentes en las escuelas, entender de qué modo trabajar articuladamente, cuáles son las incumbencias de cada uno/a, qué problemáticas se plantean en estas relaciones.
- La especialización en la enseñanza requiere un abordaje profundo sobre, entre otras cosas: la **gestión del aula** (tiempos, espacios, recursos, promoción y organización de las interacciones y participaciones, aprendizaje cooperativo); **diversas estrategias y recursos didácticos** asociados a la enseñanza de los contenidos escolares; marcos y estrategias de **evaluación y acreditación de los aprendizajes**.
- Si bien las y los docentes se forman para niveles o modalidades educativas particulares y/o para enseñar áreas o disciplinas curriculares específicas, es importante que desarrollen **una mirada integral sobre la trayectoria formativa de las y los alumnas/os a lo largo de toda la educación obligatoria**: que reconozcan cuáles son los aprendizajes esperados por cada nivel y modalidad del sistema educativo, cuáles son los contenidos de las diversas áreas curriculares que las y los estudiantes abordan simultáneamente en la escuela, cuáles son las problemáticas y desigualdades que atraviesan los procesos educativos a lo largo de la escolaridad y cuáles son aquellas específicas de los niveles educativos y áreas curriculares particulares.

- Una concepción integral del proceso educativo y de la enseñanza trasciende los límites físicos de las escuelas o de las instituciones formadoras, más aún en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dada la cantidad de **ofertas culturales, de patrimonio histórico, de socialización y recreación que existen en el ámbito de la Ciudad**, es importante que la formación del profesorado aproveche estas ofertas y propicie experiencias formativas que resulten inspiradoras y modelizadoras para las y los futuros docentes.

2.3. UNA FORMACIÓN CENTRADA EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y EN SU MEJORA.

- **Las responsabilidades, situaciones, problemas y dilemas centrales que enfrentan las y los docentes en su práctica profesional deben constituir el criterio privilegiado para orientar la selección, organización y secuenciación de los contenidos y el diseño de las experiencias formativas** dentro del profesorado. Las diversas disciplinas, en la formación docente, deben estar al servicio del desarrollo de esquemas de pensamiento, percepción y acción relevantes para la práctica profesional y para el abordaje de las problemáticas educativas.
- Desde el inicio de la carrera, es necesario propiciar una **construcción dialéctica e integrada del conocimiento** entre teorías, estrategias, herramientas específicas y experiencias de análisis, evaluación e intervención sobre situaciones simuladas y reales. Este tipo de formación trasciende los enfoques deductivos (primero las teorías universales y luego, lo particular de la práctica), teóricos (un abordaje centrado en el aprendizaje de objetos teóricos), aplicacionistas (la práctica vista como un campo de aplicación de teorías o técnicas) o tecnocráticos (la práctica entendida exclusivamente como demostración científica).
- Las Resoluciones N° 24-CFE/2007 y N° 337-CFE/2018 plantean un conjunto de **capacidades profesionales** a desarrollar a lo largo de la formación docente inicial, las cuales se definen como *“construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas (además de comprenderlas, interpretarlas o situarlas) de una manera adecuada y eficaz, para resolver situaciones y problemas característicos de la docencia”*. Si bien los lineamientos nacionales plantean que el Campo de la formación en la Práctica Profesional está orientado al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente (Resolución N° 24-CFE/2007), **el desarrollo de capacidades constituye una finalidad formativa de todos los campos**, en tanto estas capacidades movilizan, integran y orquestan conocimientos, habilidades y actitudes que son objeto de espacios curriculares de distintos campos. Esta perspectiva propicia una formación holística, compleja y profunda sobre la práctica profesional y una enseñanza más integrada y coherente al interior del profesorado.
- Una parte importante del aprendizaje en el profesorado debe construirse en y sobre las escuelas. **Las prácticas escolares son fuente de aprendizaje para las y los estudiantes en formación** en diversos sentidos: (i) las y los docentes en ejercicio construyen y pueden compartir un saber propio sobre su práctica que enriquezca la formación del profesorado; (ii) la indagación acerca de los sentidos de la experiencia escolar y procesos de aprendizaje con alumnos/as reales de las escuelas también resultan fuente de información muy valiosa para la formación de futuros/as docentes; (iii) la observación y el

análisis de distintos/as docentes y grupos de alumnos/as, incluso de otros niveles, modalidades o áreas curriculares, permite a las y los estudiantes de profesorado, reconocer aspectos en común y al mismo tiempo distintos estilos de docencia, analizar las particularidades de los grupos, construir una mirada integral de la enseñanza escolar, entre otras finalidades; (iv) el tiempo de enseñanza en las escuelas, dando clases, acompañando a docentes más expertos/as en ayudantías, trabajando en pareja pedagógica con otros/as practicantes, junto con los dispositivos adecuados de evaluación y reflexión, resultan fundamentales para la construcción de esquemas de intervención.

- Al igual que en el resto de las profesiones, la formación de las y los docentes es un proceso que inicia en el profesorado y se despliega a lo largo de toda la carrera. Bajo esta concepción, **la formación docente inicial está orientada al desarrollo de esquemas que posibiliten a las y los docentes noveles llevar a cabo sus “primeros pasos”** o actuaciones en las escuelas, trabajando y aprendiendo de otros/as colegas y de otras experiencias y contando con conocimientos y estrategias de indagación, evaluación y reflexión que les posibiliten mejorar su práctica de manera relativamente autónoma. La formación docente continua está orientada a la actualización, especialización y ampliación de los conocimientos y repertorios para la docencia o para asumir nuevos roles dentro del sistema educativo.
- **Es esencial que la carrera del profesorado modele experiencias formativas relevantes para la práctica profesional docente.** Las y los estudiantes de nivel superior no sólo aprenden de las teorías o de las experiencias de práctica en escuelas sino también de la experiencia de enseñanza y aprendizaje que ofrece el profesorado. Es por esta razón que **la gestión y el desarrollo curricular de cada carrera tiene una importancia singular.** La forma en que la carrera se coordina y se integra; la planificación general del profesorado y de la enseñanza; la claridad y comunicación hacia los/as estudiantes respecto de los procesos académicos y resultados esperados, las estrategias didácticas de las y los formadores, las definiciones y procesos vinculados con la evaluación de los aprendizajes, el clima institucional y dentro de las aulas, entre otras definiciones y procesos, pueden resultar, para las y los egresados, fuente de inspiración y de referencia durante su ejercicio profesional. Por ello, es fundamental la **coherencia entre los modos de enseñar y evaluar del profesorado con los modos de enseñar y evaluar que esperamos incorporen nuestras/os estudiantes.**
- Es importante que las y los futuros docentes construyan **una mirada sistémica e institucional sobre el ejercicio profesional docente.** Esto implica conocer cómo funciona y está organizado el sistema educativo, en sus diversos niveles de gobierno (nacional, jurisdiccional, distrital, institucional) y en sus niveles y modalidades. También requiere que las y los estudiantes del profesorado atraviesen experiencias que les permitan construir conocimientos y herramientas para desarrollar diagnósticos y participar en proyectos institucionales.
- El diseño curricular y las incumbencias del profesorado tienen que pensarse también en relación con **las condiciones de ejercicio profesional de la docencia.** La Formación en la Práctica Profesional constituye un campo esencial para abordar los marcos que regulan la actuación de las y los docentes, sus derechos y obligaciones, y problemáticas del ejercicio profesional. También para que las y los estudiantes próximos a egresar conozcan los requisitos y procedimientos necesarios para ingresar a la carrera docente en el sistema educativo.

- Una formación centrada en la mejora de la práctica profesional también exige evaluar y diseñar las estructuras curriculares e incumbencias de los títulos de modo tal de **incrementar y mejorar las oportunidades de desempeño profesional de las y los egresados en el sistema educativo**, por ejemplo: ofreciendo carreras dinámicas que puedan completarse en tiempos razonables, propiciando certificaciones intermedias habilitantes para el ejercicio profesional en lugares vacantes dentro del sistema educativo, organizando estructuras curriculares equivalentes para facilitar el acceso a dobles titulaciones, entre otras posibilidades.
- La formación de un/a docente - en tanto profesional y en tanto agente del estado garante de la cultura y la educación - debe comprender también **dimensiones personales, culturales y ciudadanas**. En este sentido, es importante que la formación profesional enriquezca el capital cultural de las y los estudiantes con contenidos y experiencias vinculadas con la apreciación y/o producción cultural; promueva conocimientos y valores ciudadanos asociados con el desarrollo social, político y económico de la sociedad; contribuya con la salud y el bienestar personal y social de sus egresados y de la ciudadanía en su conjunto.

2.4. UNA FORMACIÓN CON PERSPECTIVA CRÍTICA Y CONSTRUCTIVA SOBRE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, EN GENERAL, Y LOS ESCOLARES, EN PARTICULAR.

- Resulta una finalidad formativa transversal a todo el profesorado la construcción del **sentido político y ético acerca del rol del Estado, del sistema educativo y de la docencia, en relación con el derecho a la educación y la construcción de una sociedad más justa y desarrollada**.
- Un/a docente crítico/a es capaz de reconocer y analizar prácticas hegemónicas y relaciones de poder y de desigualdad que atraviesan los procesos educativos. Pero, a diferencia de una actividad estrictamente académica, la docencia con perspectiva crítica debe ser capaz de **intervenir sobre los procesos educativos para garantizar una educación cada vez más inclusiva, justa y de mayor calidad para todas y todos los alumnos**, en el marco de los principios, derechos y obligaciones del estado en materia educativa.
- El conocimiento se produce en contextos sociales e históricos particulares y, por lo general, en respuesta a ideas o teorías vigentes en esos contextos. También resulta dinámico: deviene con el correr del tiempo (incluso dentro de la vida de un mismo autor o autora) a partir de nuevas perspectivas de investigación, aportes teóricos y/o empíricos, y atraviesa cambios cualitativos. A su vez, el campo académico no deja de estar exento de relaciones de fuerza que dan como resultado la prevalencia o hegemonía de ciertos discursos y teorías específicas sobre otros. Estas razones muestran la importancia de asumir un tratamiento amplio, comprensivo y preciso de las múltiples teorías y corrientes existentes en el campo educativo y de las respectivas metodologías que se desprenden de ellas. **Las y los futuros docentes deben contar con una formación inicial que les permita reconocer diversos posicionamientos, enfoques, teorías y metodologías; analizar las vacancias o límites de aquellos enfoques o teorías más relevantes; identificar complementaciones y también tensiones entre estos y**

construir - de manera autónoma y con conocimiento y criterio - su propio posicionamiento y perspectivas de estudio.

- El profesorado es un espacio para **propiciar la construcción de diagnósticos** sobre el funcionamiento actual de las escuelas, sobre los procesos de socialización y de aprendizaje de las y los alumnos y sobre las intervenciones y estrategias didácticas más comunes en las y los docentes. En este sentido, resulta elemental el estudio de investigaciones y evidencia en materia educativa, cuantitativas y cualitativas; el análisis de indicadores educativos y de resultados de evaluaciones de los aprendizajes a nivel internacional, nacional y local; la observación e indagación sobre prácticas docentes en contextos reales, y la evaluación y reflexión sobre las experiencias y prácticas documentadas de las y los propios estudiantes .
- Es importante que, a lo largo de la formación, las y los estudiantes tengan la oportunidad de **conocer y analizar un universo amplio de bibliografía especializada en el campo educativo**: leer de manera completa alguna de las obras de autores clásicos; distinguir producciones teóricas, investigaciones empíricas y otro tipo de estudios e informes; acceder a bibliografía especializada tanto del ámbito nacional como del regional e internacional, reconocer discusiones y debates actuales presentes en la bibliografía especializada. Una bibliografía diversa en términos de enfoques y autores, de los contextos de producción y circulación, y de tipos de producciones (textos argumentativos, textos expositivos, ensayos, investigaciones, reportes e informes, entre otros) enriquece las perspectivas y esquemas de interpretación de las y los futuros docentes.
- La investigación educativa resulta un campo de formación y construcción de conocimiento central para el ejercicio de la docencia. En lo que respecta a la formación inicial, es importante que las y los estudiantes se formen en criterios y herramientas para **buscar, seleccionar y referenciar fuentes académicas relevantes**, a lo largo de toda su formación. Asimismo, es relevante que diversos espacios curriculares ofrezcan **experiencias de recolección, análisis y evaluación de información**, a través de fuentes primarias y secundarias, y en las propias experiencias de práctica de las y los estudiantes.
- La formación representa una oportunidad para promover la construcción de dispositivos, estrategias y herramientas que permitan mejorar prácticas actuales y dar nuevas respuestas a problemáticas existentes en el sistema educativo. Para ello, es importante que se desarrollen espacios y experiencias donde se promuevan la **resolución de problemas y la innovación pedagógica**. También es importante observar, indagar y analizar **buenas prácticas** de sistemas educativos, escuelas y docentes.
- Es necesario promover en las y los futuros docentes el reconocimiento del valor y del impacto que tienen las escuelas y la enseñanza, especialmente en los contextos más desfavorecidos. **Construir un sentido de responsabilidad pedagógica** sobre los procesos educativos a partir de la cual las y los futuros docentes, conociendo sus alcances y limitaciones, desarrollen el compromiso y los conocimientos necesarios para llevar a cabo diagnósticos, intervenciones, evaluaciones y reflexiones que contribuyan con la mejora constante de su propia práctica y del sistema educativo en su conjunto.

2.5. UNA FORMACIÓN QUE GARANTICE CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE PROFUNDO DE CADA ESTUDIANTE

- Es necesario **contemplar los diversos puntos de partida - en términos de aprendizajes y de trayectorias formativas previas - de las y los ingresantes a las carreras** y desarrollar trayectos diversificados que propicien condiciones adecuadas para el aprendizaje y para cursar la formación.
- Resulta primordial lograr **un equilibrio entre la extensión y profundidad del currículo y propiciar tiempos razonables para enseñar y aprender en cada espacio curricular**. El aprendizaje profundo requiere que las y los estudiantes desarrollen diversas interacciones en torno a los objetos de aprendizaje, que estas experiencias tengan cierta intensidad y frecuencia y que sean promovidas por las y los docentes a partir de diversas estrategias activas de enseñanza. Todo eso demanda tiempos sustantivos de formación dentro de cada espacio curricular y, por lo tanto, es necesario priorizar contenidos a la vez que garantizar una carga horaria adecuada para cada espacio.
- El aprendizaje profundo de las y los estudiantes implica también **el desarrollo de progresivos niveles de autonomía**, de modo tal que las y los futuros docentes puedan tomar decisiones sobre sus procesos formativos, emprender cursos de investigación sobre temas de interés y contar con estrategias para reflexionar y mejorar sus propios procesos de aprendizaje. Para esto, la formación del profesorado debe ofrecer instancias para construir esquemas de pensamiento y reflexión al mismo tiempo que promover la toma de decisiones por parte de las y los estudiantes respecto de su propia formación. En ese sentido, es deseable, entre otras cosas, que las carreras incorporen **espacios curriculares electivos - en la medida que existan condiciones razonables y adecuadas - , proyectos y modalidades de evaluación que los/as estudiantes puedan elegir en función de sus intereses o preocupaciones**. También este aspecto resulta modelizador de aquello que se espera que la/el futura/o docente pueda llevar adelante en su práctica profesional posterior.
- Las definiciones respecto de la carga horaria total, la cantidad de materias y la modalidad de cursada de los espacios curriculares dentro de los profesorados deben **propiciar condiciones adecuadas para la trayectoria académica de las y los estudiantes**. Si bien existen, a nivel nacional y jurisdiccional, incentivos que buscan garantizar mejores condiciones económicas para estudiar las carreras, gran parte de la población estudiantil de nivel superior es económicamente activa. Al mismo tiempo, esta población tiene edades y trayectorias vitales diversas, en algunos casos, con responsabilidades familiares o de cuidado. La disponibilidad horaria que demandan las carreras, la oferta de horarios, las modalidades de cursada de los espacios curriculares y las prácticas requeridas deben propiciar lo más posible la cursada y el avance académico de las y los estudiantes, siempre en el marco de las finalidades formativas y aprendizajes esperados en la carrera.

3. Perfil general de las y los egresados

3.1. A continuación se plantean rasgos comunes para el perfil de egreso de las carreras de formación docente inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que serán complementados o contextualizados en los respectivos diseños curriculares, de acuerdo con las especificidades e incumbencias precisas de cada carrera.

Se espera que las y los docentes egresados sean capaces de:

- Ejercer el rol docente acorde a una ética profesional fundada en el derecho a la educación, en los marcos normativos vigentes y encuadres institucionales, en la comprensión sobre las realidades educativas, en el valor de la docencia y en un sentido de co-responsabilidad sobre los procesos y resultados de aprendizaje y trayectorias educativas.
- Propiciar una formación ciudadana crítica y participativa basada en los derechos humanos, la democracia, el pluralismo y el desarrollo sostenible e inclusivo.
- Diseñar y desarrollar prácticas de enseñanza y proyectos educativos fundados en los marcos curriculares vigentes, en el conocimiento de los contenidos a enseñar y con una perspectiva integral sobre la formación de las y los alumnos a lo largo de toda su escolaridad.
- Tomar decisiones y desarrollar innovaciones pedagógicas a partir del conocimiento profundo y crítico sobre diversos enfoques, investigaciones, teorías y propuestas metodológicas; del trabajo y aprendizaje colaborativo con otros/as colegas; y de la evaluación y reflexión sobre su propia práctica.
- Diseñar y desarrollar proyectos pedagógicos y propuestas de enseñanza, fundados en la confianza sobre las posibilidades de aprender de las y los alumnos, que atiendan a la diversidad de características, contextos, puntos de partida, intereses y necesidades que estos/as presentan.
- Contribuir con la mitigación de posibles barreras para el aprendizaje, la participación y la comunicación, y desarrollar estrategias junto con diversos actores de la comunidad educativa y profesionales para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de cada alumna y alumno.
- Diseñar y desarrollar propuestas de enseñanza basadas en el diálogo entre áreas y/o disciplinas, con un enfoque integrador y multidisciplinar del conocimiento, a fin de enriquecer las situaciones pedagógicas y favorecer la construcción de aprendizajes profundos y socialmente relevantes.
- Construir criterios y estrategias de evaluación de los procesos de aprendizaje, centrados en saberes prioritarios del currículo, que posibiliten la evidencia de logros y dificultades, la retroalimentación, nuevas oportunidades de aprendizaje y la continuidad de las trayectorias estudiantiles.
- Desarrollar experiencias de enseñanza y de aprendizaje mediadas por el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, para la enseñanza del currículo y la educación digital de las y los alumnos.
- Generar condiciones para el desarrollo de un clima escolar y de aprendizaje favorable que propicie la construcción de conocimientos, la consolidación de vínculos de respeto y colaboración mutua, que fomente la participación y la vida democrática en las escuelas.
- Participar en el diseño, gestión y evaluación de estrategias y proyectos colectivos orientados a la mejora continua de los procesos educativos y basados en diagnósticos institucionales, a través de diversas formas de indagación, registro, sistematización e interpretación de información.
- Comunicarse de manera adecuada en forma escrita, oral y a través de presentaciones mediadas por tecnologías, con diversos propósitos asociados a la enseñanza y la gestión institucional de las escuelas.

4. Títulos, incumbencias y duración de las carreras de profesorado

4.1. Los títulos que se determinen para las carreras de profesorado estarán reglamentados por las **normativas federales vigentes en materia de validez nacional**.

4.2. La jurisdicción contemplará la posibilidad de expedir **certificaciones con validez jurisdiccional** con mención del ciclo, nivel, modalidad, disciplina o lo que corresponda, como una acreditación intermedia o parcial en aquellas carreras orientadas a múltiples niveles y/o relacionadas con áreas de vacancia en la cobertura de cargos docentes dentro del sistema educativo jurisdiccional. Estas certificaciones se otorgarán cuando se cumpla con un conjunto de obligaciones académicas y su acreditación dará cuenta de una serie de conocimientos y habilidades propedéuticas respecto de la titulación y del ejercicio temprano de la docencia en un nivel o área particular.

4.3. Las carreras de profesorado con incumbencia en un único nivel educativo tendrán una carga horaria aproximada de **2.600 horas reloj**. Aquellas carreras de profesorado con incumbencias en más de un nivel educativo podrán extenderse, siempre que se considere necesario, hasta un total de **2.860 horas reloj**.

4.4. Las carreras de profesorado con incumbencia en un único nivel educativo tendrán una **cantidad máxima aproximada de unidades curriculares** equivalente a 32 y las carreras con más de un nivel de incumbencia, a 40. En el caso de la formación docente para la modalidad de Educación Especial, se establece, como excepción, una cantidad máxima de unidades curriculares igual a 44, atendiendo a las especificaciones del artículo 113 de la Resolución N° 24-CFE/2007.

4.5. Los diseños curriculares de profesorados con incumbencias para la enseñanza en el sistema educativo obligatorio definirán una carrera que otorgue un **título docente para el ejercicio en la educación obligatoria**, de acuerdo con la duración y otros parámetros que se definan específicamente para carreras con esta incumbencia. Las ofertas para cada carrera de profesorado implementarán este diseño y ofrecerán a las y los estudiantes el acceso a esta titulación.

4.6. **La formación para el ejercicio docente dentro del nivel superior podrá resolverse a través de distintas estrategias.** Conforme la Resolución 140-CFE/2011, las y los formadores de las instituciones superiores de formación docente deberían contar con postítulos o posgrados acreditados. Consecuentemente, es deseable que progresivamente se desarrolle una oferta de postítulos docentes en institutos de nivel superior o posgrados en convenio con universidades, orientados a formar para la docencia en el nivel superior. Caso contrario, también se podrán desarrollar ciclos de complementación curricular en convenio con universidades que otorguen títulos de licenciatura para las y los formadores o Profesorados de Educación Superior dictados por institutos superiores.

El Diseño Curricular de las carreras de Profesorado de Educación Superior resultará equivalente a las carreras de Profesorado con incumbencias en la educación obligatoria y adicionará espacios curriculares específicos orientados a la formación para el nivel superior. La cursada de este Profesorado estará habilitada para las y los estudiantes que hayan acreditado el profesorado con incumbencia para la educación obligatoria, a través de un reconocimiento de equivalencias entre planes curriculares.

Todas las opciones mencionadas anteriormente serán habilitantes para ejercer la docencia dentro de los profesorados en tanto es preciso ofrecer múltiples opciones a las y los docentes para desempeñarse como formadores de formadores. No podrá

requerirse de manera excluyente el título de Profesor/a de Educación Superior, dado que este tipo de título con validez nacional no está disponible para todas las carreras de Profesorado.

5. Organización curricular

5.1. Los nuevos diseños curriculares se ajustarán a los criterios de organización curricular que requieran los lineamientos federales como requisito de los títulos con validez nacional. Actualmente, la Resolución N° 24-CFE/2007 estipula la organización de las carreras, cualquiera sea la especialidad o modalidad en que forman, en torno a tres campos de formación: general (CFG), específica (CFE) y en la práctica profesional (CFPP).

5.2. Además de organizarse a través de los campos mencionados en el punto anterior, los nuevos diseños curriculares incorporarán un **ciclo introductorio** al inicio de cada carrera.

5.2.1. El ciclo introductorio estará conformado por un conjunto acotado de espacios curriculares (preferentemente, no superior a cuatro espacios) orientados al fortalecimiento o consolidación de saberes requeridos para la cursada de cada carrera. Dentro de estos espacios, se encontrará un taller orientado al aprendizaje de competencias comunicativas, el cual será común a todos los profesorados. El resto de los espacios, serán definidos según las especificidades de cada carrera. Estos espacios curriculares pertenecerán al Campo de la Formación General y/o al Campo de la Formación Específica, dependiendo de sus objetos de enseñanza.

La acreditación de este ciclo estará sujeta a la aprobación de una instancia de evaluación para cada uno de los espacios curriculares. Las y los estudiantes podrán cursar los espacios o acreditarlos de manera libre. Para ello, se ofrecerá a las y los aspirantes e inscriptos/as a cada carrera diversas instancias de evaluación, por ejemplo: en el año anterior al inicio del ciclo lectivo; antes de iniciar el primer cuatrimestre de un ciclo lectivo; durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo.

Las instituciones de formación docente podrán ofrecerlo bajo distintas modalidades que serán definidas por el Ministerio de Educación, de acuerdo con sus características curriculares y las posibilidades de dictado, entre ellas:

- *Modalidad pre-inscripción:* se dictará para jóvenes cursando la educación secundaria o adultos/as interesados/as que aún no se inscribieron formalmente a la carrera, de modo tal que quienes lo acrediten puedan ingresar a la carrera y continuar sus estudios.
- *Modalidad intensiva:* se dictará de manera intensiva al inicio de cada año para las y los aspirantes a la carrera de modo tal que quienes lo acrediten puedan iniciar la cursada del resto de la formación en el primer cuatrimestre de ese mismo año.
- *Modalidad cuatrimestral:* se dictará como primer cuatrimestre de la carrera para las y los inscriptos/as.

Los espacios curriculares que constituyen este ciclo guardarán relación de correlatividad con el resto de los espacios curriculares de la carrera, motivo por el cual la aprobación de estos espacios será requerida para avanzar en próximas instancias curriculares.

5.3. Los nuevos diseños curriculares de profesorados buscarán una **mayor integración y articulación entre carreras asociadas a disciplinas afines o con incumbencias habilitantes compartidas para el ejercicio de la docencia**. Esta

definición se orienta a: (i) enriquecer la socialización académica de las y los futuros docentes gracias al intercambio, durante su proceso de formación específica, con docentes y estudiantes de otras disciplinas afines; (ii) promover en las y los estudiantes de profesorado un aprendizaje complejo y profundo sobre fenómenos y realidades que son objeto de la enseñanza escolar, a partir de la vinculación e integración de conocimientos y metodologías de distintas disciplinas; (iii) promover que las y los futuros docentes de la educación secundaria estén mejor preparados/as para la enseñanza multi e interdisciplinaria y para enseñar en disciplinas para las cuales su título resulta habilitante; (iv) mejorar la gestión del currículo y de las y los estudiantes al interior de las instituciones; (v) posibilitar a las y los egresados de una carrera el acceso a una doble titulación en una disciplina afín en un corto período de tiempo.

Las carreras asociadas compartirán, además de espacios curriculares correspondientes a la Formación General, espacios curriculares del Campo de la Formación Específica y de la Práctica Profesional. Además, podrán ofrecer a las y los estudiantes de una carrera la cursada optativa de espacios curriculares de carreras afines. Se propiciará también que las didácticas específicas se orienten a la enseñanza de áreas del conocimiento (por ejemplo: didáctica de las ciencias sociales o de las ciencias naturales), para favorecer el conocimiento, análisis, diseño y evaluación sobre proyectos de enseñanza que integren múltiples disciplinas afines, entre estudiantes de distintas carreras.

Son posibles ejemplos de asociaciones entre carreras:

- Profesorados de Matemática, Física, Química y Biología,
- Profesorados de Geografía, Historia, Filosofía y Ciencia Política,
- Profesorados de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación,
- Profesorados de Matemática, Economía y Ciencias de la Administración,
- Profesorados de Danzas, Música, Artes Visuales y Teatro,
- Profesorados de Informática, Educación Tecnológica y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

5.4. Se promoverá que el currículo de los Profesorados de Educación Primaria, de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Matemática y de los Profesorados con incumbencias en más de un nivel educativo incorporen espacios curriculares específicamente **orientados a la enseñanza en un nivel educativo** (en el caso de Profesorados multinivel) **o en un ciclo educativo** (en el caso de Profesorados de Educación Primaria o de Educación Secundaria). Estos espacios podrán versar sobre la didáctica del nivel educativo, las problemáticas de un nivel educativo, los sujetos de un nivel educativo, la enseñanza y el currículo de un nivel (inicial/primario/secundario) o ciclo (primero y segundo ciclo de la educación primaria o ciclo básico y orientado de la educación secundaria), la práctica docente en un nivel o ciclo.

El sentido de esta organización es que, dentro de las carreras, existan tramos orientados a un nivel o ciclo educativo particular a través del estudio de los procesos de aprendizaje específicos que allí ocurren y al desarrollo de esquemas y prácticas de enseñanza que atiendan a las características y especificidades que presentan. Los horarios y secuencia de dictado de los espacios curriculares que los conforman se organizarán de tal modo que las y los estudiantes que así lo deseen, puedan cursar el tramo en un período determinado de tiempo, propiciando la articulación horizontal y vertical entre los espacios curriculares.

Las certificaciones jurisdiccionales que habilitarán el ejercicio a la docencia en ciertos ciclos o niveles podrán otorgarse una vez acreditados los tramos correspondientes al ciclo o nivel dentro de cada carrera y los espacios curriculares generales.

5.5. Además de estar organizados por campos de la formación, se propiciará que la delineación y la integración de la estructura de cada Diseño Curricular Jurisdiccional esté organizada en **núcleos temáticos**. Estos núcleos surgen de la definición de un conjunto de tópicos u objetos de estudio centrales dentro de cada carrera. Para la enseñanza y el aprendizaje de cada uno de estos tópicos u objetos de estudio (núcleo), se definirán los principales contenidos y experiencias formativas, los cuales se organizarán en distintos espacios curriculares, incluso pertenecientes a diferentes campos de la formación.

De esta forma, los espacios curriculares estarán organizados e integrados en distintos núcleos y se espera entonces que aporten conocimientos y experiencias para el aprendizaje de los tópicos u objeto de estudio en cuestión. Para ello, compartirán finalidades formativas, articularán contenidos y se complementarán entre sí. Las instituciones, a su vez, podrán potenciar la articulación interna entre los espacios de cada núcleo estableciendo la cursada simultánea, la evaluación conjunta o la enseñanza a través de proyectos. En todos los casos, los espacios curriculares continuarán siendo la unidad mínima de acreditación de las carreras.

5.6. Los Planes Curriculares Institucionales diseñarán una **trayectoria teórica por año de estudio** en función de:

- ofrecer una organización y secuencia de cursada anual que permita a las y los estudiantes que así lo deseen cursar un conjunto de espacios curriculares por año, sin superposiciones de horarios, para culminar sus respectivas carreras en los tiempos previstos teóricamente.
- propiciar la articulación horizontal del currículo, alentando - aunque no de manera restrictiva - a que las y los estudiantes cursen determinados espacios curriculares de manera simultánea, para profundizar ciertas articulaciones y/o integraciones en su proceso formativo.
- garantizar una secuencia en la cursada de los espacios curriculares, a través del sistema de correlatividades, que favorezca la construcción de los aprendizajes esperados, de manera progresiva y con niveles de profundidad e integración crecientes.

5.7. A los efectos de considerar el cálculo de las horas del diseño curricular, **se considerarán 32 semanas de clase por cada año de la carrera**. El régimen de cursada podrá ser anual o cuatrimestral, en función de los propósitos de enseñanza, los contenidos y los formatos.

5.8. Las unidades de los nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales tendrán, preferentemente, **una carga horaria mínima de sesenta y cuatro horas cátedra** (64 hc.).

6. Desarrollo de capacidades profesionales para la docencia

6.1. El marco referencial de la Resolución N° 337-CFE/2018 resulta el encuadre federal vigente para la **definición de capacidades profesionales** propias de cada carrera. Este marco será contextualizado en cada Diseño Curricular Jurisdiccional en función de las incumbencias específicas de cada carrera y a partir de la definición del perfil profesional correspondiente a cada titulación.

6.2. El desarrollo de capacidades profesionales a lo largo de la formación devendrá en **desempeños específicos por parte de las y los estudiantes**. Estos desempeños

son actuaciones y producciones que ponen en juego las capacidades profesionales; permiten visualizarlas, evaluarlas, retroalimentarlas y reflexionar sobre su evolución. Los desempeños implicarán la resolución de problemas, trabajos de campo, el desarrollo de propuestas didácticas, la comunicación a través de formatos particulares, el análisis y reflexión sobre prácticas y proyectos, entre otras cosas. Las instituciones planificarán estos desempeños para cada carrera a partir de desagregar los distintos niveles de progresión, a lo largo de la formación, en el desarrollo de las capacidades profesionales que configuran el perfil de las y los egresados. Al mismo tiempo, asignarán el trabajo sobre desempeños específicos a los diversos espacios curriculares que constituyen el profesorado. El Campo de la Formación en la Práctica Profesional tendrá como responsabilidad promover el análisis, la reflexión, la retroalimentación y el registro sobre la evolución de las y los estudiantes en relación con las capacidades profesionales, integrando los desempeños que lleven a cabo las y los estudiantes a lo largo de su formación.

6.3. Las carreras incorporarán un dispositivo de **evaluación integral y formativa de las capacidades profesionales docentes. Dichas capacidades serán evidenciadas a través de desempeños específicos** a partir de los cuales analizarán y reflexionarán sobre sus prácticas. Esta evaluación implica un proceso y no una mera instancia evaluativa final y será definida en los Planes Curriculares Institucionales de cada carrera.

A través de los saberes académicos e investigaciones abordadas en la carrera; identificarán avances, debilidades y desafíos pendientes en el desarrollo de sus capacidades profesionales; interpretarán las devoluciones y retroalimentaciones recibidas por sus docentes; se propondrán estrategias de mejora.

Las y los estudiantes deberán conocer, desde el inicio de la cursada, cuáles son las características y requisitos de esta evaluación, los criterios de evaluación correspondientes y el proceso formativo diseñado por la institución para su desarrollo a lo largo del profesorado.

El producto final de esta evaluación será presentado en el marco de la última Residencia Pedagógica que deba acreditar el o la estudiante y su aprobación será requisito para acreditar este espacio curricular. Además de la presentación formal de la producción que establezca cada institución, esta evaluación integral requerirá a las y los estudiantes una instancia de coloquio para presentar su producción. Siempre que sea posible, en esta instancia de coloquio participarán docentes de las instituciones formadoras y otros actores del sistema educativo que ofrecerán una devolución sobre el proceso de formación y la producción final.

6.4. La formación en capacidades profesionales y su evaluación también debe ser objeto de **un trabajo en equipo entre docentes del Campo de la Formación en la Práctica Profesional y docentes de las escuelas asociadas**. Para ello, es necesario que las escuelas conozcan los desempeños previstos para las y los estudiantes y los criterios de evaluación correspondientes, que participen activamente en el acompañamiento y la evaluación de las y los practicantes y que colaboren con autoridades y docentes del profesorado en la evaluación sobre la calidad de la formación.

6.5. Las residencias pedagógicas constituyen los espacios formativos finales de las carreras, en donde se espera que se pongan en juego los múltiples aprendizajes y capacidades profesionales que un/a estudiante ha construido a lo largo de su formación. **En los profesorados con incumbencia en múltiples niveles educativos se propiciará la realización de una Residencia por cada nivel educativo que sea incumbencia de la carrera.**

7. Criterios de definición de espacios curriculares y contenidos

7.1. Se determinarán **dos criterios posibles de clasificación o definición de los espacios curriculares**; uno disciplinar y el otro vinculado con temas o problemáticas específicas de la docencia. En este último caso, se buscará que los temas o problemáticas estén claramente definidos y que se propicie un abordaje multidisciplinario de los contenidos.

7.2. **La selección, organización y secuenciación de los contenidos** deberá orientarse en función del perfil de las y los egresados y de la práctica profesional docente, considerando especialmente el conjunto de responsabilidades, situaciones, problemas y tensiones centrales que suelen enfrentar las y los docentes en su trabajo. Los contenidos de los espacios curriculares disciplinares deben estar al servicio del desarrollo de esquemas relevantes para esta práctica.

7.3. La **selección de contenidos** deberá ser acorde a los tiempos disponibles para cada espacio curricular y garantizar que sean objeto de enseñanza en las clases que comprende el espacio. Se debe evitar que las unidades curriculares presenten una cantidad de contenidos o bibliografía que no sea factible de enseñarse adecuadamente y durante un tiempo razonable, dentro del cronograma previsto para la cursada de la unidad. Exceptuando el caso del Ciclo Introductorio, la selección de los contenidos deberá también complementar y/o profundizar contenidos que son propios de la educación obligatoria y desarrollar nuevos contenidos. En este marco, se deberá evitar superposiciones entre contenidos de la educación obligatoria y contenidos del profesorado.

7.5. El **Campo de la Formación General** estará conformado por **espacios curriculares comunes entre las carreras y una cantidad acotada de espacios curriculares orientados** a cada carrera. La existencia de los espacios curriculares comunes favorecerá que estudiantes de diferentes carreras cursen de manera conjunta ciertos espacios curriculares, promoviendo el intercambio, el trabajo colaborativo, la socialización académica entre diversos estudiantes. Esto aumentaría las posibilidades de cursada para las y los estudiantes y favorece la gestión y administración de este campo. A su vez, los espacios curriculares orientados de este Campo podrán versar sobre contenidos introductorios a la especificidad de cada profesorado, sobre saberes relevantes entre carreras afines (por agrupamiento) y sobre contenidos que, si bien sean comunes con otras carreras, se contextualicen de acuerdo con el perfil de egreso, incumbencias profesionales y sujetos de la enseñanza de cada carrera.

7.6. Dentro de los **espacios curriculares destinados a las áreas o disciplinas a enseñar** por parte de las y los futuros docentes, se debe propiciar un conocimiento profundo sobre los contenidos comprendidos en el currículum a enseñar en las escuelas. También se promoverá -tanto a nivel de diseño como de desarrollo curricular- nuevas estrategias de organización del trabajo docente y del currículum que propicien la integración de los contenidos relativos a las disciplinas o áreas disciplinares que son objeto de la enseñanza escolar, las metodologías y estrategias posibles para su enseñanza y las prácticas asociadas con su enseñanza.

7.7. Se propiciará que **espacios del Campo de la Formación en la Práctica Profesional se orienten al tratamiento de temas o problemas, con su respectivo abordaje académico**. De esta forma, los talleres de práctica, además de ser espacios de experimentación, análisis y reflexión sobre el quehacer docente, se proponen como espacios de construcción de conocimientos sobre temas y/o problemas específicos

asociados a la docencia a partir de la integración entre diversos aportes del campo académico y las experiencias de trabajo de campo y práctica que lleven a cabo las y los estudiantes. También se espera que esto contribuya con ofrecer a las y los estudiantes claridad sobre los objetos de aprendizaje específicos de cada taller o práctica.

7.9. Los Diseños Curriculares de profesorado definirán una cantidad de **espacios de definición institucional**, con su respectiva carga horaria y campo de la formación al que pertenecen, los cuales podrán representar hasta el veinte (20) por ciento de la carga horaria total de la carrera. Los espacios de definición institucional versarán sobre diversas temáticas que prioricen las instituciones - en consonancia con el campo formativo en el que se encuentre el espacio- de acuerdo a su trayectoria, especialización y proyecto educativo institucional. La planificación de estos espacios y de sus contenidos deberá atender a los principios y criterios que se enumeran en estos lineamientos.

Las instituciones de formación docente reconocerán directamente los Espacios de Definición Institucional del Campo de la Formación General acreditados por aquellos/as estudiantes de otras carreras e instituciones, dentro del sistema formador de la Ciudad, que soliciten el reconocimiento de estudios, e independientemente de las temáticas o características específicas de estos espacios. Los Espacios de Definición Institucional de los Campos de Formación Específica y de la Práctica Profesional serán reconocidos bajo equivalencia directa siempre que se trate de carreras con una misma titulación o de espacios cuya temática pueda resultar relevante para ambas carreras. Por esta misma razón, los Espacios de Definición Institucional no podrán ser correlativos entre sí.

7.10. Las carreras incorporarán **instancias curriculares electivas** para que las y los estudiantes puedan optar por la cursada de ciertos espacios curriculares en función de sus intereses, preocupaciones y/o disponibilidad. Estas instancias también podrán desarrollarse a través de un sistema de créditos que posibilite a las y los estudiantes acreditar experiencias formativas por fuera de las que ofrece la institución.

7.11. Los espacios curriculares adoptarán **formatos** específicos, los cuales están establecidos en la Resolución N° 24-CFE/2007 (Asignatura, Seminario, Taller, Trabajo de Campo, Prácticas docentes, Módulos). La definición de los formatos responde a la estructura conceptual, el propósito educativo y los aportes a la práctica docente que se priorizan para cada unidad curricular. Si bien los formatos se suelen asociar a estrategias didácticas particulares, en realidad, configuran ciertas experiencias de aprendizaje preponderantes, asociadas a propósitos educativos específicos. En ningún caso, buscan limitar las estrategias didácticas que desarrollan las y los formadores.

Es deseable que en cada unidad curricular se desarrollen diversas estrategias didácticas y experiencias de aprendizaje para las y los estudiantes. Una asignatura, por ejemplo, puede contemplar, a lo largo del desarrollo de la unidad curricular, instancias de exposición dialogada entre docentes y estudiantes, pero también estudios de casos, debates, lecturas o producciones escritas, entre otras actividades. Al mismo tiempo, un taller o un trabajo de campo, además de contemplar actividades específicas como la resolución de problemas, la elaboración de un proyecto o la indagación en escuelas u otros ámbitos, también es deseable que incluyan otras actividades como: la lectura de bibliografía, instancias de exposición dialogada, juegos de roles o debates, entre otras.

7.12. Son **contenidos a incluir o profundizar** en la formación de las y los futuros docentes:

- **Sistema educativo y currículo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con perspectiva global.** Niveles de gobierno y organización del sistema educativo según niveles y modalidades. Diversidad de formatos y experiencias escolares en el ámbito de la jurisdicción y según los niveles educativos y modalidades. Diseño curricular de la CABA: estructura, organización, enfoques, contenidos, aprendizajes esperados en los diferentes ciclos y niveles educativos, posibilidades de articulación entre áreas curriculares, articulaciones entre ciclos y niveles educativos. Unidad pedagógica entre el primer y segundo año de la educación primaria. Problemáticas específicas de los niveles y modalidades educativas en el contexto de la jurisdicción.
- **Procesos de aprendizaje.** Diferencias entre las teorías de dominio general y de dominio específico sobre el aprendizaje. Características de los procesos de aprendizaje en los campos de Matemática, Lengua, Ciencias sociales, Ciencias naturales, Educación Física, Arte, Lenguas Extranjeras, Tecnologías. Relación entre didácticas específicas y aprendizajes por dominio. Aportes de las neurociencias sobre los procesos de aprendizaje. Desarrollo cognitivo y maduración cerebral. Desarrollo del sistema nervioso: organización anatómica y funcional. Formas de conocimiento humano. Plasticidad neuronal y desarrollo. Las funciones corticales superiores: implicancias para la educación. Atención. Percepción. Lenguaje. Sistemas de memoria. Funciones ejecutivas. Impacto de las emociones en los procesos de aprendizaje.
- **Educación inclusiva y diversificación de la enseñanza.** El derecho a la educación. Marcos internacionales y nacionales que regulan los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad. Teorías sobre la justicia, redistribución y reconocimiento. Conceptos de justicia educativa y justicia curricular. Caracterización de las diversidades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fracaso escolar e indicadores de la educación obligatoria a nivel nacional y jurisdiccional. Elementos característicos de escuelas que logran procesos de aprendizaje efectivos en poblaciones de contextos desfavorecidos. Conceptos de barreras de aprendizaje y de accesibilidad. Marcos normativos y prácticas inclusivas orientados a la educación de estudiantes con discapacidades. Los dispositivos educativos de inclusión y las propuestas pedagógicas institucionales de inclusión. El rol del profesor o la profesora en relación con los equipos de apoyo institucionales y los equipos de apoyo externo. El proyecto pedagógico individual (PPI). Diseño Universal de Aprendizaje. Enfoque de enseñanza en aulas heterogéneas o enseñanza diversificada. Repertorio de estrategias didácticas (juegos de roles, estudio de casos, proyectos, resolución de problemas, exposición dialogada, investigación, aprendizaje cooperativo).
- **Enseñanza integrada entre disciplinas en la educación secundaria.** Definición de áreas curriculares y disciplinas. Planificación por proyectos, problemas y/o eventos. Aprendizajes integrados, interdisciplina, multidisciplina y transdisciplina.
- **Enseñanza de los contenidos escolares mediada por tecnologías y en entornos virtuales.** Dispositivos y software específicos para la enseñanza de contenidos escolares específicos. Aprendizaje visual y herramientas digitales. Criterios para el diseño y selección de presentaciones y audiovisuales. Herramientas digitales de aprendizaje colaborativo. Criterios de búsqueda y selección de información en internet. Tecnologías de accesibilidad para estudiantes con discapacidad. Principios pedagógicos de la enseñanza mediada por entornos virtuales. Comunicabilidad. Rol docente en los entornos virtuales de aprendizaje. Instancias de aprendizaje y la evaluación en la enseñanza en entornos virtuales. Comunidades de aprendizaje. Plataformas virtuales.

- **Evaluación y acreditación de los aprendizajes.** Evaluación de y para los aprendizajes. Diferencias y relaciones entre evaluar, calificar y acreditar. Criterios de evaluación y regímenes de promoción. Evaluación colegiada. Definición de criterios e indicadores de evaluación centrados en el aprendizaje. Instrumentos de evaluación. Estrategias de retroalimentación de los aprendizajes. Dimensión ético-política de la evaluación. Impacto de las prácticas evaluativas en las trayectorias estudiantiles. Debates acerca de la escuela graduada y ciclada y acerca de la repitencia. Evaluación de la enseñanza e institucional. Autoevaluación y coevaluación.
- **Gestión de la enseñanza en el aula.** Organización de los momentos de la clase, tiempos, recursos y espacios. Uso didáctico de los diferentes recursos para la enseñanza. Circulación de la palabra en el aula. Estrategias de aprendizaje cooperativo. Manejo eficiente y responsable de los estados administrativos del grado/curso.
- **Clima escolar y promoción de vínculos saludables en las escuelas.** Desarrollo emocional, social y afectivo de los niños/ niñas y adolescentes. Comunicación entre profesores y alumnos, y entre pares. Convivencia escolar, participación estudiantil y estrategias de resolución de conflictos. Prevención inespecífica. Políticas de cuidado. Relación escuela - familia.
- **Desarrollo de capacidades en la educación obligatoria.** Conceptos de competencia, capacidad y habilidad. Enfoque basado en las capacidades según la filosofía política y su transferencia a los sistemas educativos. Capacidades transversales y capacidades por dominio. Características, alcances y limitaciones de la transferencia del aprendizaje. Habilidades socioemocionales. Diseño curricular, planificación y evaluación por competencias o capacidades.
- **Diversos enfoques y metodologías de alfabetización.** *Alfabetización temprana:* concepto, la importancia de su abordaje y desarrollo. Su relación con la oralidad. *Alfabetización inicial:* métodos sintéticos y analíticos. Análisis de sus ventajas y desventajas. Aportes científicos para la definición de estrategias de enseñanza para la intervención. Dominio de un repertorio de variadas estrategias para la enseñanza de la alfabetización inicial. Criterios para la identificación de los mejores dispositivos en función de las necesidades de cada grupo y cada estudiante. *Alfabetización avanzada:* estrategias de lectura, redacción y comprensión textual con reflexiones gramaticales y normativas de la Lengua. Leer y escribir en las distintas áreas del conocimiento.
- **Estrategias para la transversalización de la Educación Sexual Integral.** Integración de los contenidos de ESI de manera adecuada en las secuencias y proyectos didácticos. Identificación de oportunidades para abordar temas de sexualidad y género en diversas asignaturas y actividades, adaptándolos a la edad y nivel de desarrollo de los estudiantes.
- **Proyectos Educativos Institucionales.** Diagnóstico, planificación, implementación y evaluación del Proyecto Escuela. Participación de las y los docentes en el proyecto educativo. Procesos de autoevaluación institucional e investigación dentro de las instituciones educativas. Indicadores escolares. La gestión de la información en las instituciones.
- **Carrera docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Requisitos y procedimientos para el ingreso a la carrera docente en el sistema educativo estatal. Carrera docente horizontal y vertical en la jurisdicción. Mecanismos de ascenso en la carrera y puntaje docente. Evaluación docente. Desarrollo profesional docente y formación continua.

8. Formación personal, cultural y ciudadana de las y los futuros docentes

8.1. En el marco de las carreras, las y los estudiantes llevarán a cabo un conjunto de **experiencias orientadas a su formación personal, cultural y ciudadana**. Estas experiencias podrán ser:

- *Conferencias y coloquios*: encuentros de aprendizaje con profesores/as u otros especialistas de reconocida trayectoria sobre temas asociados a los ejes temáticos propuestos.
- *Seminarios de intercambio y debate de experiencias*: encuentros de presentación de experiencias, producciones académicas y/o proyectos didácticos, con debate de sus desarrollos y conclusiones. Esta actividad tiene el propósito de valorizar, producir, sistematizar y socializar conocimientos, experiencias pedagógicas y producciones llevadas a cabo por las y los estudiantes durante su proceso de formación.
- *Talleres o ciclos de arte*: actividades del mundo de las artes (teatro, música, danza, cine, etc.) que se lleven a cabo en la institución o dentro del conjunto de ofertas culturales que ofrece la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- *Excursiones y visitas*: se trata de actividades organizadas por la propia institución, otras instituciones u organizaciones o áreas del gobierno y destinadas al conocimiento de lugares o centros de interés relativos a las temáticas y dimensiones que comprende esta formación.
- *Congresos, seminarios, jornadas, talleres o ateneos*: actividades académicas sistematizadas que permiten vincular a las y los estudiantes con el mundo académico a través de experiencias de estudio, análisis y reflexión sobre la producción de conocimientos en torno a cierta temática.
- *Proyectos comunitarios, en escuelas u otras organizaciones*: actividades que lleven a cabo las y los estudiantes en una comunidad, escuela u organización, donde se pongan en juego aprendizajes esperados para este tramo de la formación.
- *Actividades físicas y/o recreativas* que posibiliten a las y los estudiantes entrar en contacto con dimensiones como la salud, la actividad física, el bienestar emocional y social.
- *Proyectos de estudio o formación independiente* que propicien el estudio de un tema o una experiencia formativa específica de modo individual, con una guía de trabajo y su correspondiente propuesta de evaluación.

8.2. Para el desarrollo y acreditación de estas experiencias formativas se propone un sistema de créditos. El crédito académico hace referencia explícita al tiempo mínimo necesario para que cada estudiante cumpla con los objetivos de formación que se propone en cada uno de los ejes temáticos que conformarán este trayecto de la formación en cada Diseño Curricular Jurisdiccional. El crédito es un criterio de definición y medición del trabajo académico de las y los estudiantes; permite valorar y dar cuenta del proceso de aprendizaje realizado por un/a estudiante para el logro de un conjunto definido de aprendizajes, en un período de tiempo determinado. El crédito será equivalente a la carga horaria que determine la normativa nacional vigente en esta materia o, en su defecto, a lo que determinen los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las carreras. La carga horaria de créditos se computará para el cálculo total de horas de la carrera.

De acuerdo con la Resolución N° 24-CFE/2007 este tipo de acreditación permite flexibilizar la propuesta de formación: a) incluyendo una serie de actividades menos escolarizadas, pero de necesario cumplimiento, ampliando las oportunidades culturales de las y los alumnos, compensando las desigualdades ligadas a la herencia cultural y fortaleciendo la progresiva autonomía en el marco de un proceso de formación profesional y, b) facilitando el cursado y aprobación en otras instituciones

reconocidas y su posterior acreditación dentro de su Plan Curricular Institucional; lo cual implica un significativo enriquecimiento en la experiencia de formación de las y los estudiantes, ampliando su socialización académica y su capacidad de interacción en distintos ámbitos institucionales. Se promoverá que las instituciones de formación docente acrediten experiencias externas, a cargo de otras instituciones u organismos y proyectos de estudio o formación independiente. Podrán también validar una proporción de los créditos a través de experiencias que desarrollen en la misma institución, garantizando que se trate de actividades menos escolarizadas o distintivas respecto del resto de los espacios curriculares de la carrera (por ejemplo: con otros profesores/as o especialistas invitados/as; con metodologías y experiencias innovadoras para las y los estudiantes; variando los ambientes de aprendizaje; con otro tipo de implicación, participación y/o producción por parte de las y los estudiantes; con procesos de evaluación originales) y que la oferta de estas experiencias se renueve cuatrimestral o anualmente.

Las instituciones deberán establecer, en los Planes Curriculares Institucionales, el tipo de experiencias formativas acreditables y los parámetros y procedimientos de acreditación correspondientes.

8.3. Los ejes orientadores que se proponen para la formación personal, cultural y ciudadana de las y los futuros docentes son:

- **Problemas sociales, económicos y políticos de actualidad.** Este eje está orientado al abordaje de problemas contemporáneos relevantes. Este tipo de formación se orienta al pensamiento crítico y al ejercicio de una ciudadanía consciente y responsable basada en un enfoque de derechos y desarrollo sostenible. Pretende constituirse como una experiencia movilizadora para propiciar o profundizar el involucramiento de las y los futuros docentes con la realidad social en la que viven.
- **Ciencia y tecnología.** Este eje está orientado a la experimentación y el conocimiento sobre procesos y avances científicos y/o tecnológicos relevantes para el futuro de la humanidad. Se propone también la inclusión de experiencias formativas vinculadas con la observación, la experimentación, la construcción de hipótesis y el desarrollo del método científico.
- **Educación digital.** Este eje está orientado a alfabetizar y desarrollar competencias digitales en las y los futuros docentes y a formar para una ciudadanía digital segura, crítica y responsable a partir del conocimiento sobre la mediación de las tecnologías de la información y la comunicación en las sociedades actuales, de la experimentación con diversas herramientas digitales y del desarrollo del pensamiento computacional, de la programación y/o de la robótica.
- **Arte y patrimonio cultural.** Este eje está orientado al abordaje sobre la producción, apreciación y contextualización del patrimonio cultural y artístico. Su desarrollo tendrá como propósito ofrecer a las y los futuros docentes experiencias que enriquezcan su formación integral y las y los acerquen a la historia del arte, el arte contemporáneo, el arte multimedial, las artes visuales, la literatura, la música, la danza, el teatro y el patrimonio de la jurisdicción.
- **Salud y bienestar.** Este eje está orientado a la prevención y el cuidado de la salud y la promoción del bienestar emocional y social. A través de este eje se podrá propiciar el aprendizaje a través de experiencias asociadas con la alimentación saludable (Ley Nacional N° 27.642), la actividad física, la conciencia corporal y el desarrollo de habilidades socio emocionales, los consumos problemáticos y las actitudes de riesgo.

- **Educación ambiental** (Ley Nacional N° 27.621). Este eje comprende la formación en una conciencia ambiental, aporta a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se espera promover un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temas y problemas ambientales.

Se espera que el Diseño Curricular Jurisdiccional de cada carrera garantice el abordaje de al menos tres (3) de los ejes mencionados anteriormente los cuales se consignarán dentro del campo que corresponda según se determine en cada diseño. La selección de los ejes dentro de cada Diseño Curricular responderá al criterio de complementar la formación del Profesorado. Es decir, se seleccionarán aquellos ejes que no constituyen objetos de estudio específicos de una carrera. Los Diseños Curriculares podrán también establecer ejes obligatorios dentro de una carrera y ejes optativos para las instituciones y/o estudiantes.

8.4. Los Diseños Curriculares de cada carrera definirán la cantidad de créditos requeridos para cumplimentar este tramo de formación personal, cultural y ciudadana junto con los ejes obligatorios y/u optativos que integren el tramo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo: EX-2023-41238866-GCABA-UCSFD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.